



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

El pleno de este Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, en sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a operación de crédito, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (euros)	Modificación de Crédito (euros)	Créditos definitivos (euros)
153 2	610.00	Vías Públicas. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	210.000,00	210.000,00
Total			0,00	210.000,00	210.000,00

Financiación

Aplicación Económica	Descripción	Euros
Concep.		
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	210.000,00
Total		210.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios anteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión al artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://www.pueblademontalban.com/>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Puebla de Montalbán 9 de octubre de 2017.-La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.-5094